

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Agosto 1910).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

De regreso en esta capital, me encargo en este día del mando de la provincia, cesando en su interinidad el Secretario del Gobierno D. Angel del Palacio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 12 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Joaquín Pemán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Erla;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución transportes, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Abdón Bardinas, 125.

En Erla á 7 de Julio de 1910.—El Recaudador, Joaquín Pemán.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Cumpliendo lo que prescribe la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de Abril de este año, á continuación se publica la certificación expedida por el Secretario de la Diputación provincial de los ex Diputados á Cortes y ex Senadores elegidos en un plazo anterior de veinte años, á fin de que los que no figuran en ella, debiendo estarlo, puedan reclamar en tiempo la certificación especial que acredite su derecho á ser proclamado ó proponer la proclamación de candidatos.

Zaragoza 12 de Mayo de 1910.—El Presidente, Carlos Toledano.

D. José Vidal y Torrens, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Zaragoza; Certifico: Que según los antecedentes obrantes en el Archivo provincial y Secretaría de mi cargo, los Diputados á Cortes y Senadores por esta provincia, no fallecidos, elegidos en un plazo anterior de veinte años á la fecha, son los siguientes:

Diputados á Cortes.

D. Galo Sáinz Ruiz, por el distrito de Belchite, elegido en 1.º de Febrero de 1891.

D. Bernardo Carlos Vara de Aznárez, por el distrito de Caspe, elegido en 1.º de Febrero de 1891, 12 de Abril de 1896 y 16 de Abril de 1899.

D. Francisco Lozano García, por el distrito de Daroca, elegido en 1.º de Febrero de 1891, 16 de Abril de 1899 y 26 de Abril de 1903.

D. Cipriano Muñoz, Conde de la Viñaza, por el distrito de Egea, elegido en 1.º de Febrero de 1891 y 5 de Marzo de 1893.

D. Marcelino Menéndez Pelayo, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 1.º de Febrero de 1891.

D. Manuel Ballesteros, por el distrito de Daroca, elegido en 5 de Marzo de 1893.

D. Joaquín Gil Berges, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 1.º de Febrero de 1891, 5 de Marzo de 1893, 12 de Abril de 1896 y 27 de Marzo de 1898.

D. Segismundo Moret Prendergast, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 5 de Marzo de 1893, 12 de Abril de 1896, 27 de Marzo de 1898, 16 de Abril de 1899, 19 de Mayo de 1901, 26 de Abril de 1903, 10 de Septiembre de 1905, 21 de Abril de 1907 y 12 de Mayo de 1910.

D. Rogerio de Madariaga, por el distrito de Belchite, elegido en 12 de Abril de 1896.

D. Luis Guedea y Calvo, por el distrito de Calatayud, elegido en 12 de Abril de 1896.

D. Manuel Castellón y Tena, por el distrito de Daroca, elegido en 12 de Abril de 1896.

D. José Millán y Conde, Marqués de Villafran-

ca, elegido por el distrito de Belchite en 27 de Marzo de 1898; 19 de Mayo de 1901, 26 de Abril de 1903, 10 de Septiembre de 1905 y 21 de Abril de 1907 y proclamado en 1.º de Mayo de 1910 con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

D. Joaquín Miravete Escuder, por el distrito de Caspe, elegido en 29 de Marzo de 1898 y 19 de Mayo de 1901.

D. Joaquín Aspás Diego-Madrado, por el distrito de Daroca, elegido en 27 de Marzo de 1898 y 19 de Mayo de 1901.

D. Francisco Roncalés y Brased, por el distrito de Egea, elegido en 27 de Marzo de 1898.

D. Mariano Aísa y Cabrerizo, Barón de la Torre, por el distrito de Tarazona, elegido en 27 de Marzo de 1898, 16 de Abril de 1899, 19 de Mayo de 1901 y 26 de Abril de 1903.

D. Ricardo Monterde y Vicens, por el distrito de Belchite, elegido en 16 de Abril de 1899.

D. José María Caballero y Montes, por el distrito de Calatayud, elegido en 16 de Abril de 1899.

D. Luis Latorre Ximénez de Embún, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 16 de Abril de 1899.

D. Marceliano Isábal Bada, por el distrito de La Almunia, elegido en 19 de Mayo de 1901 y por la Circunscripción de Zaragoza-Borja en 10 de Septiembre de 1905.

D. Basilio Paraíso Lasús, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 19 de Mayo de 1901.

D. Angel Ossorio Gallardo, por el distrito de Caspe, elegido en 26 de Abril de 1903, 10 de Septiembre de 1905, 21 de Abril de 1907 y 12 de Mayo de 1910.

D. Carlos Muntadas y Muntadas, por el distrito de La Almunia, elegido en 26 de Abril de 1903, y por el de Daroca en 21 de Abril de 1907.

D. Joaquín Costa, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 26 de Abril de 1903.

D. Mariano Ricardo Lacosta Remón, por el distrito de Egea, elegido en 27 de Diciembre de 1903.

D. Gabriel Maura y Gamazo, por el distrito de Calatayud, elegido en 10 de Septiembre de 1905, 21 de Abril de 1907 y 12 de Mayo de 1910.

D. Enrique González Rodríguez, por el distrito de Daroca, elegido en 10 de Septiembre de 1905.

D. Dionisio Casañal Zapatero, por el distrito de Egea, elegido en 10 de Septiembre de 1905.

D. Tomás Torres y Guerrero, por el distrito de La Almunia, elegido en 10 de Septiembre de 1905, 21 de Abril de 1907 y proclamado en 1.º de Mayo de 1910 con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

D. Cándido Lamana Bonel, por el distrito de Tarazona, elegido en 10 de Septiembre de 1905 y 12 de Mayo de 1910.

D. Santiago Corella Navarro, por el distrito de Egea, elegido en 21 de Abril de 1907.

D. José María Senao Sanz, por el distrito de Tarazona, elegido en 21 de Abril de 1907.

D. José María Meneos y Rebolledo de Pala-

f ox, Duque de Zaragoza, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 21 de Abril de 1907.

D. Juan Jimeno Rodrigo, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 21 de Abril de 1907.

D. José García Sánchez, por el distrito de Egea, proclamado en 1.º de Mayo de 1910 con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

D. Tomás Castellano Echenique, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 12 de Mayo de 1910.

D. Alvaro de Albornoz Liminiana, por la Circunscripción de Zaragoza-Borja, elegido en 12 de Mayo de 1910; y

D. Luis Díez Guirao, por el distrito de Daroca, elegido en 12 de Mayo de 1910.

Senadores.

D. Joaquín Miravete, elegido en 12 de Marzo de 1893.

D. Manuel Ballesteros Contín, elegido en 10 de Abril de 1898, 10 de Mayo de 1903, 24 de Septiembre de 1905, 5 de Mayo de 1907 y 22 de Mayo de 1910.

D. Tomás Pelayo y Diego-Madrado, elegido en 10 de Abril de 1898 y 2 de Junio de 1901.

D. Luis de Azara y López Fernández de Heredia, elegido en 30 de Abril de 1899.

Sr. Marqués de la Cadena, elegido en 2 de Junio de 1901.

D. Manuel Castellón y Tena, elegido en 10 de Mayo de 1903, 24 de Septiembre de 1905 y 5 de Mayo de 1907.

D. Enrique González Rodríguez, elegido en 10 de Mayo de 1903 y 5 de Mayo de 1907.

D. Mariano Aisa Cabrerizo, Barón de la Torre, elegido en 24 de Septiembre de 1905.

D. Conrado Solsona Baselga, elegido en 22 de Mayo de 1910; y

D. Antonio Motos Martínez, elegido en 22 de Mayo de 1910.

Y para que conste, en cumplimiento y á los efectos de la disposición tercera de la Real orden de dieciséis de Abril último, expido la presente en Zaragoza, á once de Agosto de mil novecientos diez.—José Vidal.—V.º B.º—El Presidente accidental, Bartolomé Arroyo y Gómez

DIRECCION DEL HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos, Director del Hospital militar de esta Plaza;

Hace saber: Que no habiendo tenido lugar en la primera subasta verificada en este Hospital el día seis del que rige, para el suministro de manteca y carbones que componen el lote 3.º y 6.º de la misma que á continuación se expresan, se convoca á una segunda pública licitación, que tendrá lugar en esta oficina el día trece del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados, á los precios límites ó en baja que se detallan y ajustados al modelo que se inserta á continuación.

Los pliegos de condiciones legales y facultativas que han de regir en dicha contratación, son los mismos que sirvieron para la primera subasta y se hallan de manifiesto en la expresada Dirección todos los días laborables, de nueve á doce.

LOTES	ARTICULOS	UNIDAD	Precio límite.	Consumo probable anual.	Depósito por artículo.	Total depósito por lote.
			— Ptas. Cts.		— Ptas. Cts.	— Pesetas Cts.
3.º	Manteca	Kilogramos.....	2'10	900	94'50	94'50
	Carbón vegetal	Quintales métricos	14'15	170	123'25	
6.º	Idem mineral	Idem.....	6'90	470	162'15	425'40
	Idem de eok.....	Idem.....	7	400	140	

Zaragoza 10 de Agosto de 1910.—El Director, Cayetano Rodríguez de los Ríos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino, habitante calle de, núm, enterado del anuncio para la contratación por lotes de los artículos y víveres para el consumo de un año en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote (ó más lotes) á los precios siguientes y con sujeción al pliego de condiciones:

El kilogramo de á (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El quintal métrico de (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

Zaragoza

(Firma del proponente).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Carenas que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 14 al 19 de Junio, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza á 6 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Simona Ruiz Blasco	»	12	Junio	1909	31.20	1.56	32.76
2	Joaquín Hernando Fernández.	»	»	»	»	41.60	2.08	43.68
3	Manuel Sanz Casado.	»	»	»	»	26	1.30	27.30
4	Mariano Lacoste Marqués.	»	»	»	»	62.40	3.12	65.52
5	Domingo Bueno Minguijan.	»	»	»	»	104	5.20	109.20
6	Manuel Gil Ortega.	»	»	»	»	20.80	1.04	21.84
7	Jorge García Alcalá.	»	»	»	»	62.40	3.12	65.52
8	Jose Bueno Solanas.	»	»	»	»	104	5.20	109.20
9	Domingo Benedi Ruiz.	»	»	»	»	41.60	2.08	43.68
10	Sebastian Tirado Tejedor.	»	»	»	»	52	2.60	54.60
11	Fausto López Tirado	»	»	»	»	31.20	1.56	32.76
12	Ramon Romero Minguiján	»	»	»	»	78	3.90	81.90
13	Joaquín Tejeda Molina.	»	»	»	»	26	1.30	27.30
14	Manuel Ruiz Lafuente	»	»	»	»	26	1.30	27.30
15	Antonio Hernando Ladrón	»	»	»	»	26	1.30	27.30
16	Juan Ignacio Cortés Bueno	»	»	»	»	20.80	1.04	21.84
17	Eugenio Tirado Romero	»	»	»	»	62.40	3.12	65.52
18	Pedro Alcalá Molina	»	»	»	»	156	7.80	163.80
19	María Gil Ortega (hs.)	»	»	»	»	218.40	10.92	229.32
20	Vicente Alcalá Fernández	»	»	»	»	41.60	2.08	43.68
21	Zacarias Cortés Solanas	»	»	»	»	15.60	0.78	16.38
22	Antonio Pascual Cortés	»	»	»	»	41.60	2.08	43.68
23	Santiago Melendo Mendoza.	»	»	»	»	78	3.90	81.90
TOTAL						1.367.60	68.88	1.436.98

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villadoz, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de Julio, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la

deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza á 6 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 2 3	Angel Sebastián	»	6	Julio	1909	195	9.75	204.75
	Patricio Cebollada	»	»	»	»	260	13	273
	Santiago Gil	»	»	»	»	67.60	3.38	70.98
	TOTAL.....						522.60	26.13

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Juan de Mozarrifar que se expresarán y que durante el plazo voluntario no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza á 6 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Gregorio Cabanes	Ramón Jimeno	4	Julio	1909	36.40	1.82	38.22
TOTAL.....						36.40	1.82	38.22

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Santiago Corella, en representación de las Sociedades Eléctricas Reunidas de esta capital, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia con proyecto, suscrito por el Ingeniero D. Juan Rafecas, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización para el cruce del ferrocarril de Cariñena y carreteras del Estado y tendido de nuevas líneas de distribución de energía en las afueras de esta ciudad.

Los cruces que se solicitan son:

1.º Dos del ramal de enlace del ferrocarril de Zaragoza á Cariñena con la estación denominada de Madrid, del ferrocarril Madrid-Zaragoza-Barcelona.

2.º Tres de la carretera del Estado de Madrid á Francia en su kilómetro 319.

3.º Uno de la carretera del Estado de Logroño á Zaragoza kilómetro 157.

4.º Uno de la carretera del Estado de Zaragoza á Francia, kilómetro 1.

Todos estos cruces son á baja tensión con línea trifásica á cuatro hilos, en la forma que se detalla en los planos.

Sólo se solicita la declaración de servidumbre de paso de corriente eléctrica á través del expresado ferrocarril y carreteras.

A los efectos del Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de treinta días, á contar de su fecha, puedan presentarse reclamaciones á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza 9 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEXTA

Bardallur.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1911 se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Bardallur 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde, José Lázaro Trigo.

Bisimbre.

Por término de quince días que previene el artículo 146 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, queda expuesto al público el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1911, para que sobre el mismo puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bisimbre 7 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Mariano Yoldi.

Bubierca.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo

año 1911 se hallará expuesto al público, en la secretaría de dicha Corporación, durante las horas de oficina y por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean á derecho.

Bubierca 7 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Heredia.—P. S. M., Raimundo Bazán, Secretario.

Puebla de Albortón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por quince días en esta secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamaciones.

Puebla de Albortón 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Andrés Langa.

Torres de Berrellén.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1911, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 7 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Sanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TABUENCA MARTÍNEZ, Eulogio (a) Manchón; hijo de Ambrosio y de Cesárea, natural de A beta (Zaragoza), soltero, profesión del campo, de veintiséis años de edad, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, cara oval, boca mediana, color sano, una cicatriz en la sien derecha y otra en la frente; domiciliado últimamente en el penal de Ceuta; procesado por robo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de infantaría D. Vicente Hidalgo Santos, Juez permanente de esta Plaza.

Ceuta 7 de Agosto de 1910.—Vicente Hidalgo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Mercial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades contraídas en autos ejecutivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, á instancia de don Martín Delgado Saras, contra Doña Magdalena

Moré y Dolé y sus hijos Doña Carmen Matilde y Don Luis Gregorio Daureo y Moré, sobre pago de un crédito hipotecario de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una casa, sita en Zaragoza y su calle de Cuéllar, antes de la Frenaría ó Zaporta, señalada con el número dos moderno, correspondiente al veintiocho antiguo, manzana once; que linda por su derecha, ó sea al Norte, con la calle del Cisne, á donde es angular y por la que tiene su entrada; por la izquierda con casa de Doña María Tralle-ro y por la espalda, ó sea á Poniente, con casa de la calle del Cisne, de Don Francisco Fernández de Navarrete. Ocupa una superficie de veintinueve metros cuadrados próximamente, y consta de los pisos siguientes: sótano bajo, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto abohardillado, dispuesto en forma que sólo puede ser utilizada la casa como vivienda de una sola familia. Además en el entresuelo de la casa inmediata de la calle del Cisne ocupa por servidumbre una habitación de unos diecisiete metros superficiales, á la que tiene acceso por su propia escalera. Las construcciones todas del edificio son de las más modestas, careciendo sus techos de cielo raso y hallándose sodados de yeso los pisos tercero, cuarto y quinto. El estado de solidez en general es bueno; el de conservación, regular; habiéndose por estas circunstancias y por las demás dignas de tomarse en cuenta calculado y fijado el valor en venta y renta por el perito encargado de su tasación, en la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro á las once del día diez de Septiembre próximo venidero, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al valor dado á la mencionada finca y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

3.^a Que tanto la escritura de préstamo hipotecario en que aparece la titulación, como la certificación de cargas expedida respecto de dicha finca por el Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad, obrante en autos, estarán de ma-nifesto en la Escribanía del que autoriza durante las horas de despacho hasta el día del remate, para que puedan examinarlas cuantos deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que, por no existir títulos de propiedad y no haberse suplido su falta, deberán los licitadores conformarse con esos títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza á doce de Agosto de mil novecientos diez.—Marcial Rodríguez.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza pende demanda declarativa de mayor cuantía entablada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Sixto Abad á nombre de D.^o Estefanía Vázquez Martínez, soltera, mayor de edad, residente en la ciudad de Jaca, contra D.^o Emilia Castellón, sobre reclamación de un crédito de cinco mil quinientas pesetas.

Admitida dicha demanda por providencia de veintisiete de Junio último, se acordó conferir de ella traslado á la demandada, á quien por ignorarse cuál sea su residencia y vecindad, se la emplazó mediante cédulas que se publicaron en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos* de la capital, fijándose además en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, para que dentro de nueve días improrrogables compareciera en los autos personándose en forma.

Esé plazo es finado sin que la demandada se haya personado en autos, por lo cual, á instancia de la parte actora, se le ha acusado la rebeldía y se ha acordado hacerle un segundo llamamiento por cinco días y mediante edictos, á los que se dará la misma publicidad que á los primeros.

En su virtud, se emplaza de nuevo á la doña Emilia Castellón, cuyo paradero y vecindad se ignoran, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los referidos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza dos de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que á este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda ha correspondido, á virtud de repartimiento, expediente de declaración de herederos abintestato de D. Ricardo-Joaquín-José María-Gracián-Carlos-Nilo de Navascués y Ram de Viu, promovido por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre y representación de D. Carlos Ram de Viu y Quinto, á favor de sus tíos el recurrente D. Francisco y D.^o María de los Dolores Ram de Viu y Quinto, en cuanto á los bienes que el D. Ricardo había adquirido procedentes de la familia de su madre D.^o María del Pilar-Concepción-Rosa-Benita Ramona-Pascuala-Joaquina-Francisca-Javiera Miguela Ram de Viu y de Quinto; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha y conforme á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por exceder el caudal hereditario de dos mil pesetas, he acordado anunciar el fallecimiento intestado del aludido D. Ricardo-Joaquín-José María Gracián-Carlos-Nilo de Navascués y Ram

de Vín, que había nacido el veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve en la ciudad de Pamplona, ocurrido en once de Febrero último—en Santurce Vizcaya—por medio de edictos que se fijarán en los estados del Juzgado y de los Juzgados municipales de Pamplona y Santurce y se publicarán en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Pamplona y Diario de Avisos de esta localidad, llamando á cuantas personas se crean con derecho á sucederle, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la última fijación ó inserción, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, haciendo además saber que reclaman su herencia los citados parientes colaterales D. Carlos, D. Francisco y D.^a María de los Dolores Ram de Vín y de Quinto, como sus más próximos parientes por la línea materna y en cuanto respecto á los bienes adquiridos por aquél, de la de su señora madre.

Y para que tenga lugar lo acordado, expedido el presente.

Dado en Zaragoza á ocho de Agosto de mil novecientos diez.—Baldomero Sáez Sánchez.—D. S. O., Justo Emperador.

Pina de Ebro.

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se sacan á pública subasta, para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Francisca Panivino Ladrón, en causa sobre inhumación ilegal, la mitad de una casa embargada á la Francisca, sita en la villa de Fuentes, en la plaza Mayor, señalada con el número once, de tres pisos con el firme, de superficie ignorada; linda toda por derecha entrando con calle Mayor, por izquierda con casa de Felipe Aguitar y por espalda con otra de doña Adela Elora: tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, advirtiéndose á los que deseen tomar parte que tienen que depositar el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, que tienen que presentar su cédula personal y que no consta haya título de la finca que se vende.

Pina de Ebro 10 de Agosto de 1910.—El Secretario, Miguel Valencia—V.^o B.^o—El Juez de instrucción ejerciente, Constancio Jarauta Belled.

Calamocha.

D. Miguel Catalán Sánchez, Juez ejerciente de instrucción de Calamocha y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Esteban, casado, herrero, que vivía en Zaragoza, calle de Agustina de Aragón, número ochenta, y trabajaba en el taller de herrería establecido en la calle de las Armas, número ciento veinte, y cuyas señas y circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza y de la de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, para recibirle declaración en causa que instruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no

verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Calamocha á diez de Agosto de mil novecientos diez.—Miguel Catalán.—P. S. M., Jerónimo García.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tabuena.

D. Santiago Román Sanjuán, Juez municipal de la villa de Tabuena

Hago Saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio verbal civil instado por D. Esteban Cuartero Sancho, vecino de esta villa, contra José Chueca Gracia, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de doscientas pesetas, se saca á la venta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Magallón y calle de San Miguel, número cuatro duplicado, cuya medida superficial se ignora; que confronta por la derecha entrando con la de Manuel Gil, por la izquierda por la de Justo Gascón y por la espalda con la de Matías Navarro: tasada en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día tres de Septiembre próximo, á las diez, y se advierte que no hay título de propiedad de dicha casa, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Tabuena á diez de Agosto de 1910.—Santiago Román.—D. S. O., Pedro Molinos, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.

Para tratar de los asuntos á que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca á Junta general á todos los regantes para el día 18 del próximo Septiembre, á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y si por falta de número no pudiera celebrarse, tendrá efecto el día 25 del mismo, á dicha hora y en segunda convocatoria.

Alfajarín 9 de Agosto de 1910.—El Presidente, Bernardo Jiménez.

Comunidad de regantes de la villa de Belchite.

En cumplimiento de los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se cita á Junta general extraordinaria á todos los partícipes en ella para tratar del nombramiento de Guardas de la misma y sueldo que hayan de disfrutar éstos.

La Junta se celebrará el día 28 del actual y hora de las diez, en el local del Sindicato de riegos de esta villa.

Belchite 9 de Agosto de 1910.—El Presidente, Teodoro Bielsa.—El Secretario, José Monzón.